

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL L.E.F. ANTONIO RUBIO SAGARNAGA, DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLÓRICA Y MAESTRO EN LA LICENCIATURA EN DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarían el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuirían al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES) y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las IES y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizarán alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta III denominada "México con Educación de Calidad", establece en el objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con el fin de impulsar un México con Educación de Calidad y potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de los mexicanos, que fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el propósito de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de contribuir al desarrollo de México; asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa; fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral; promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral; e impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del PADES 2018, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2018 en su página electrónica, los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.



DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

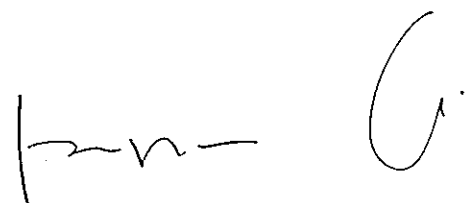
I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-3-0-5-U080-43401-1-1-08

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 953/07 II P.O., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua No. 51, el día 27 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes objetivos: I.- Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; II.- Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; III.- Participar en la conservación y transmisión de la cultura; IV.- Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; V.- Promover el desarrollo y transformación sociales; VI.- Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; VII.- Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; VIII.- Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y IX.- Actuar conforme a los principios de transparencia y



acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19° y 23° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo de Ejecución que forma parte integrante de este instrumento, de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del PADES.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC681018EG1.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Escorza No. 900, Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, el desarrollo de los proyectos que se indican en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, en apoyar a "LA IES" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de \$440,500.00 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que serán entregados a través de la Tesorería del Estado de Chihuahua o su equivalente, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su

administración y ejercicio de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**;

b).- Aplicar los recursos que le otorgue "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018** y en los formatos establecidos por dicha Dirección General disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm#tab-06>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera dicha Dirección General;

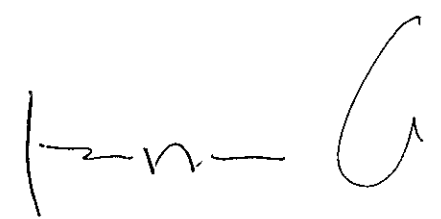
d).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

e).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los productos que generen: que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos o en conceptos de gasto que el **PADES** no apoya; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia; y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por "LA SEP" al Director General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito el mismo, y por "LA IES", al Titular del área designada como "**Unidad Ejecutora**" en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.** - "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.



**SEXTA.-** "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP" los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, se adjuntarán como soporte al informe académico que deberá remitir "LA IES" mediante dispositivo electrónico (USB) a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y cuando se trate de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original de las mismas.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" acuerdan, que "LA IES" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA IES", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

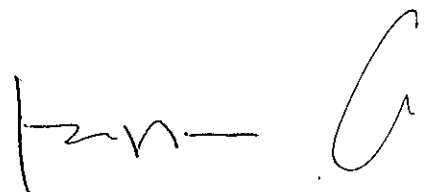
**DÉCIMA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2019, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de "LAS PARTES" a la otra con **30 (treinta)** días naturales de anticipación, en este último caso, "LAS



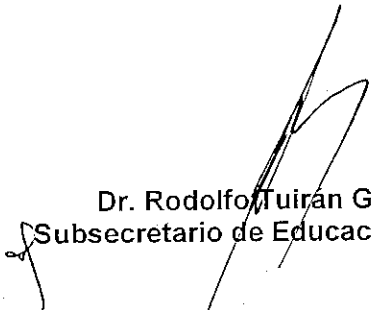
**PARTES** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

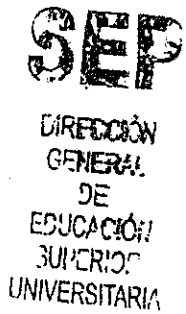
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **20 de julio de 2018**.

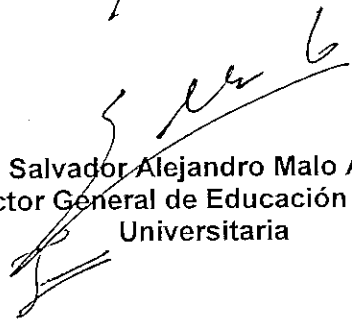
Por: "LA SEP"


Por: "LA IES"

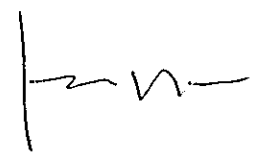
  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
Rector



  
Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

  
L.E.F. Antonio Rubio Sagarnaga  
Director de la Compañía de Danza  
Folklórica y Maestro en la Licenciatura en  
Danza de la Facultad de Artes



ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018.

Número de proyecto: 2018-03-C4-08-001-252

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de \$440,500.00 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección de la Compañía de Danza Folklórica

Tema: Contenidos transversales

Subtema: Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural

Nombre del proyecto: Difusión de las Culturas del Norte de México

Nombre del responsable del proyecto: L.E.F. Antonio Rubio Sagarnaga

Duración del proyecto: Seis meses

**Objetivos:**

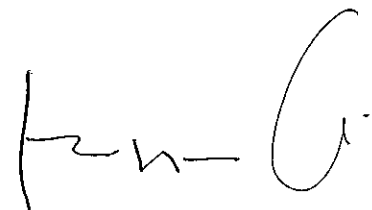
1. Presentar a la Compañía de Danza Folklórica en diversos foros nacionales,
2. Dotar a la Compañía de Danza de equipo de audio-sonorización,
3. Editar libros-folletos y realizar talleres de lectura sobre autores chihuahuenses.

**Metas:**

- 1.1 Presentación en Ciudad Juárez,
- 1.2 Presentación en la Ciudad de Puebla,
- 2.1 Adquisición de equipo de audio-sonorización para uso portátil de giras y presentaciones locales,
- 3.1 Impresión y distribución de los ejemplares.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Filmación de la presentación pública en el teatro en formato de video HD, el cual será publicado en la página WEB de la UACH, archivo histórico universitario, videotecas y medios digitales,
- 1.2.1 Filmación de la presentación pública en el teatro en formato de video HD, el cual será publicado en la página WEB de la UACH, archivo histórico universitario, videotecas y medios digitales,
- 2.1.1 Uso portátil para presentaciones fuera del campus y dentro del aula de entrenamiento, así como creación escénica académica de la Licenciatura en Danza,
- 3.1.1 Distribución de dos mil ejemplares y talleres educativos de lectura; Generación de nuevos públicos lectores y Permanencia de lectura,
- 3.1.2 Filmación de los talleres públicos en formato de video HD, para difundirlos en la página WEB de la UACH, archivo histórico universitario, videotecas y medios digitales.



1660/18

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.uachnet.mx>, medios impresos, digitales locales y estatales

**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

Rubro de otros:	Montos
Pago de servicios externos para el alquiler y operación de 2 autobuses de traslado foráneo para la función de la Compañía de Danza Folklórica en Ciudad Juárez (50 lugares cada uno)	\$ 32,000.00
Pago de servicios externos para el alquiler y operación de transporte de carga ligera que se utilizará para el traslado de escenografía, vestuario, utilería e instrumentos musicales, para la presentación en Ciudad Juárez	\$ 19,000.00
Pago de servicios externos para el alquiler y operación de 2 autobuses de traslado foráneo, para la función de la Compañía de Danza Folklórica en la ciudad de Puebla (50 lugares cada uno)	\$ 230,000.00
Pago de servicios externos para el alquiler y operación de transporte de carga ligera, que se utilizará para el traslado de escenografía, vestuario, utilería e instrumentos musicales, para la presentación en la ciudad de Puebla	\$ 52,500.00
Apoyo para adquirir equipo de audio y sonorización: amplificador y mezcladora de canales como soporte para las presentaciones de la Compañía de Danza Folklórica	\$ 73,000.00
Pago de servicios externos por concepto de producción editorial de 2,000 ejemplares de libros y folletos de un total de 10 autores (se producirán 200 ejemplares por autor)	\$ 34,000.00
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$ 440,500.00</b>

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2018.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

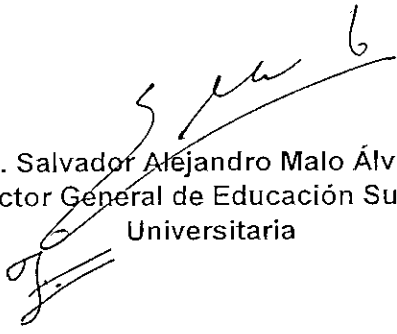
M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
Rector



1660/18

**SEP**

DIRECCIÓN Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
GENERAL DIRECTOR General de Educación Superior  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



L.E.F. Antonio Rubio Sagarnaga  
Director de la Compañía de Danza  
Folklórica y Maestro en la Licenciatura en  
Danza de la Facultad de Artes



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.

